

BUENA FE SUBJETIVA

Es la convicción interna o psicológica de encontrarse el sujeto en una situación jurídica regular, de actuar conforme a derecho, aunque objetivamente no sea así; aunque haya error. Por tanto, la buena fe es una noción justificativa del error.

CONCEPTO

Es un principio en virtud del cual el derecho protege a quien se comporta de manera correcta, leal y honesta

BUENA FE OBJETIVA

Impone a los contratantes el deber de comportarse correcta y lealmente en sus relaciones mutuas, desde el inicio de los tratos preliminares y hasta momentos incluso posteriores a la terminación del contrato. (López Santa María, Jorge Elorriaga (2017), Los contratos parte general)

BUENA FE

OPINIÓN CORTE SUPREMA

ART. 706 INC 1° C.C.
La buena fe es la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos, exentos de fraude y de otro vicio.

"La buena fe objetiva, no es un mero principio informador del ordenamiento jurídico y de los contratos en particular, sino que se le concibe como un deber de comportamiento típico que la ley impone a los contratantes de todo contrato" (sent. rol 38531-21)

ART. 1546 C.C.
Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.